

Principios fundamentales para la promoción de la calidad de la educación inclusiva

Recomendaciones a responsables políticos



Principios fundamentales para la promoción de la calidad de la educación inclusiva

Recomendaciones a responsables políticos

**Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del
Alumnado con Necesidades Educativas Especiales**



Education and Culture DG

Lifelong Learning Programme

Este documento ha sido producido con el apoyo de la DG de Educación y Cultura de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/index_en.htm

Este documento ha contado con la participación de:

Lucie Bauer, Miembro de la Junta de Representantes de la Agencia, Austria
Zuzana Kaprova, Miembro de la Junta de Representantes de la Agencia, República Checa
Maria Michaelidou, Miembro de la Junta de Representantes de la Agencia, Grecia
Christine Pluhar, Miembro de la Junta de Representantes de la Agencia, Alemania

Editado por: Amanda Watkins, Personal de la Agencia

Se permite el uso de fragmentos de esta publicación con referencia expresa de la fuente: Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, 2009. *Principios fundamentales para la promoción de la calidad de la educación inclusiva – Recomendaciones a responsables políticos*, Odense, Dinamarca: Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Para mayor accesibilidad, este documento está en formato electrónico manipulable en 21 idiomas: <http://www.european-agency.org/publications/ereports>

Esta es la versión traducida al español del manuscrito original en inglés.

Traducción: Yolanda Jiménez Martínez yolanda.jimenez@educacion.es

Cubierta: Daniela Demeterová, República Checa

ISBN (Impreso): 978-87-92387-97-4 ISBN (Electrónico): 978-87-7110-020-4

© Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Secretariado
Østre Stationsvej 33
DK-5000 Odense C Dinamarca
Tel: +45 64 41 00 20
secretariat@european-agency.org

Oficina en Bruselas
3 Avenue Palmerston
BE-1000 Bruselas Bélgica
Tel: +32 2 280 33 59
brussels.office@european-agency.org

www.european-agency.org



ÍNDICE

PRÓLOGO.....	5
1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. ENFOQUES EUROPEO E INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	11
2.1 Principios rectores europeos	11
2.2 Principios rectores internacionales.....	12
3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	15
<i>Ampliar la participación incrementando las oportunidades educativas de todo el alumnado.....</i>	15
<i>Formación en educación inclusiva para todos los docentes</i>	18
<i>Cultura y valores que promuevan la inclusión.....</i>	19
<i>Sistemas organizativos que promuevan la inclusión.....</i>	19
<i>Flexibilidad en la gestión de recursos que promuevan la inclusión.....</i>	20
<i>Políticas que promuevan la inclusión</i>	21
<i>Legislación que promueva la inclusión.....</i>	23
Comentarios finales.....	23
4. MÁS INFORMACIÓN	25
4.1 Referencias de la Agencia.....	25
4.2 Otras fuentes consultadas.....	26



PRÓLOGO

Con el título “Principios fundamentales de la Educación de Necesidades Especiales – Recomendaciones para responsables políticos” en 2003 la Agencia, basándose en sus propias publicaciones hasta dicho año, editó su primer informe de la serie *Principios clave*.

Como en la edición anterior, este documento ha sido elaborado con el objetivo de proporcionar a los responsables políticos de Europa una síntesis de los principales resultados obtenidos en el trabajo monográfico de la Agencia promoviendo la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) en los centros ordinarios. Esta edición se basa en el trabajo de la Agencia desde 2003 en adelante y tiene en cuenta las siguientes publicaciones:

- Educación Especial en Europa 2003 (2003);
- Educación Especial en Europa: Publicación Monográfica (Volumen 1, 2003 y Volumen 2, 2006);
- Educación Inclusiva y práctica en el Aula en Educación Secundaria (2005);
- Opiniones de los jóvenes sobre la Educación Especial (2005);
- Atención Temprana (2005);
- Programas Individuales de Transición (2006);
- Evaluación e Inclusión educativa (2007 y 2009);
- Jóvenes Voces: Encuentro sobre Diversidad y Educación (2008);
- Desarrollo de indicadores – sobre educación inclusiva en Europa (2009);
- Multiculturalidad y necesidades educativas especiales (2009).

La práctica totalidad de estas publicaciones están disponibles en veintiún idiomas en el sitio Web: <http://www.european-agency.org/publications>

Es de esperar que estas recomendaciones de la Agencia contribuyan de manera positiva a la labor de los responsables políticos de toda Europa que están abordando de maneras diversas



en sus países los procesos que intervienen en la educación inclusiva.

Cor Meijer

Director: Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiale



1. INTRODUCCIÓN

Al igual que en la anterior edición de *Principios clave*, la intención de este informe es la de destacar una serie de recomendaciones sobre aspectos clave de la política educativa que se muestran eficaces a la hora de favorecer la inclusión del alumnado con diferentes tipos de necesidades educativas especiales en centros ordinarios. Tales recomendaciones se fundamentan en los principios de promoción de la educación inclusiva y de una escuela para todos. En todos los países europeos se reconoce que la educación inclusiva o, como se denominó en la Carta de Luxemburgo de 1996, *Una escuela para todos*, proporciona una sólida base para garantizar la igualdad de oportunidades al alumnado que presenta diversos tipos de necesidades en todas las facetas de su vida (educación, formación profesional, empleo y vida social). Una de las principales aseveraciones de la primera edición ha servido para la redacción de este texto: *“La educación inclusiva requiere sistemas educativos flexibles que den respuesta a las diversas necesidades de cada alumno”* (Pág. 4).

Los lectores a los que va dirigida esta publicación continúan siendo los responsables de las políticas educativas. No obstante, se considera que, más aún que en la edición anterior, en la actualidad, para que el impacto de la inclusión en su sentido más amplio se optimice, los principios fundamentales en educación inclusiva deben señalar recomendaciones tanto para la normativa general, como para la específica sobre necesidades especiales. Se reconoce que se necesita un mayor debate entre los responsables políticos de los distintos sectores a la hora de gestionar los recursos educativos de la educación ordinaria. Este informe presenta las recomendaciones provenientes de los resultados de los estudios de la Agencia entre 2003 y 2009 sobre lo que deberían hacer los responsables políticos para favorecer la inclusión. Para una mayor información ir al apartado 4: Más información.

Este trabajo se ha llevado a cabo sobre la base de varios proyectos temáticos, por lo general, con la participación de todos los países miembros de la Agencia¹.

¹ En 2009, la Agencia está formada por: Alemania, Austria, Bélgica (comunidades Flamenca y Francófona), Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia,



Los representantes ministeriales en la Agencia identifican los temas de los proyectos monográficos de ésta, siguiendo las áreas nacionales prioritarias. Los proyectos aplican diversas metodologías (análisis de las informaciones nacionales recogidas a través de encuestas o cuestionarios, revisión de la literatura o con la presencia de expertos nacionales) y presenta los resultados en diferentes formas (edición impresa de documentos, informes en soporte electrónico y otros recursos).

Todos los proyectos monográficos empleados en la preparación de este texto están enfocados a diversos aspectos de la inclusión que permite al alumnado recibir educación en la localidad en la que vive. Si bien los estudios de la Agencia suelen centrarse principalmente en la educación obligatoria, los principios aquí señalados son los que fomentan el aprendizaje permanente y el objetivo final de la inclusión social de las personas que presentan necesidades educativas especiales. Al igual que en 2003, cabe destacar la existencia de diferentes contextos nacionales en relación a la inclusión: *“Todos los países se encuentran en ... diferentes momentos del camino a la inclusión”* (Watkins, 2007, Pág. 16).

Como ocurría en 2003, el porcentaje de alumnado escolarizado en las etapas obligatorias reconocido oficialmente con necesidades educativas especiales varía entre menos de 1% al 19%. El porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales en centros y aulas específicos también varía enormemente, con países que tienen menos de un 1% segregado y otros que presentan más de un 5% (2009). Esta situación refleja diferencias en los procedimientos de evaluación, estructuras de financiación y políticas sobre escolarización y recursos nacionales, más que en la incidencia real de las necesidades educativas especiales.

Así también, como en 2003, los países muestran aún diversos enfoques en la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales. Entre los distintos países pueden identificarse enfoques que pretenden la inclusión a través de la escolarización en centros ordinarios, enfoques tendentes a la escolarización dependiendo de las necesidades y enfoques con dos sistemas claramente diferenciados de escolarización, el ordinario y el

Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido (Escocia, Gales, Inglaterra, Irlanda del Norte), República Checa, Suecia, Suiza.



especial. Sin embargo, también es posible destacar que: “*los planteamientos, las políticas y las prácticas por y para la inclusión educativa están en continuo cambio en todos los países*” (Ibíd.).

A pesar de estas diferencias relativas a la inclusión en los contextos nacionales, es posible destacar los principios fundamentales sobre políticas inclusivas consensuadas por los países miembros de la Agencia surgidos en los recientes proyectos monográficos de ésta (Apartado 3).

Asimismo, tales principios fundamentales se sustentan en la evolución del concepto de educación inclusiva, como puede ser ampliar el concepto de alumnado vulnerable a la exclusión, además del que presenta necesidades educativas especiales. Esto se vincula al hecho de que la calidad en la educación del alumnado con necesidades educativas especiales en los centros ordinarios ha de suponer una educación de calidad para todos.

El título de este documento, *Principios clave para el fomento de la calidad de la educación inclusiva*, refleja la idea de que la fórmula para asegurar la calidad de la educación para todo el alumnado es que la mayoría de este alumnado esté escolarizado en educación ordinaria.

Tal concepción de la educación inclusiva se evidencia claramente en una serie de informes y declaraciones internacionales. Dichos documentos se resumen en el siguiente apartado como introducción a los principios fundamentales basados en las evidencias procedentes del trabajo de la Agencia.



2. ENFOQUES EUROPEO E INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Existen una serie de declaraciones y resoluciones tanto europeas como internacionales relativas a la discapacidad, la inclusión y la educación especial que se sustentan en las políticas nacionales y proporcionan un marco de referencia². Estos documentos también se emplean como principios rectores de la Agencia. A continuación se destacan los documentos europeos e internacionales más relevantes para contextualizar los estudios de ésta y de este documento.

2.1 Principios rectores europeos

Existen textos europeos que muestran los objetivos de los países miembros en relación al apoyo del alumnado con necesidades educativas especiales y que suponen un compromiso por parte de los países de la Unión Europea para poner en marcha las prioridades acordadas. Muchos de estos textos son declaraciones de prioridades del Consejo en relación a la educación en general. Como, por ejemplo, el Informe del Consejo de Educación al Consejo Europeo *Futuros objetivos precisos de los sistemas de educación y formación* (2001) y la Comunicación de la Comisión *Marco coherente de indicadores y puntos de referencia de supervisión del progreso hacia los objetivos de Lisboa en educación y formación* (2007). (2001) y la Comunicación de la Comisión *Marco coherente de indicadores y puntos de referencia de supervisión del progreso hacia los objetivos de Lisboa en educación y formación* (2007).

No obstante, existen también una serie de documentos clave centrados en el alumnado con necesidades educativas especiales y su inclusión en centros ordinarios. El primero de ellos es de 1990 y se inscribe en el Consejo de ministros de Educación relativo a la *Integración de los jóvenes con discapacidad en el sistema educativo ordinario*. Le siguió la ratificación, por parte de los estados miembros de la UE, de las *Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad* (1993) de la Naciones Unidas.

² Las reseñas completas de todos los documentos mencionados en este epígrafe se encuentran en el apartado 4.




Subsecuente, en 1996 el Consejo presentó la *Resolución sobre los derechos de las personas con discapacidad* y la Comisión publicó un comunicado (una declaración solicitando la acción del Consejo) sobre la *Igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad*. En 2001 vio la luz la Resolución del Parlamento europeo *Hacia una Europa sin barreras para las personas con discapacidad*. A la resolución de 2003 del Parlamento, *Hacia un instrumento jurídicamente vinculante de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad*, le siguió la Resolución del Consejo de 2003 sobre *Igualdad de Oportunidades en educación y formación para el alumnado con discapacidad*. Estas son las dos declaraciones básicas en los dos niveles de la UE que guían las políticas de los estados miembros en relación a la educación especial.

Los puntos de vista del alumnado con necesidades educativas especiales se reflejan en la *Declaración de Lisboa: Las opiniones de los Jóvenes sobre Inclusión Educativa* (2007) que destaca una serie de propuestas consensuadas por jóvenes estudiantes de Secundaria, Formación Profesional y Educación Superior con necesidades educativas especiales de veintinueve países. Los jóvenes opinaban "... *necesitamos interactuar con amigos con o sin necesidades educativas especiales ... La educación inclusiva es mutuamente beneficiosa*".

En 2007, el Consejo Europeo de Ministros de Educación identificó las necesidades educativas especiales como una de las prioridades a tener en cuenta en los Objetivos de Lisboa 2010 (Comisión Europea, 2007). En las propuestas de objetivos educativos de la Comunidad Europea 2020, el alumnado con necesidades educativas especiales continúa siendo una prioridad (2009).

2.2 Principios rectores internacionales

Los marcos fundamentales en el plano internacional con impacto en la educación inclusiva se reflejan en las *Directrices sobre políticas de inclusión en la educación* (2009) de UNESCO. Comienzan con la *Declaración de los Derechos Humanos* (1948), a la que siguen la *Convención contra la Discriminación en Educación* (1960), *La Convención de los Derechos de la Infancia* (1989) y *La Convención sobre la Protección y Promoción de Diversidad de la Expresiones Culturales* (2005). Recientemente, la *Convención sobre los*



Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), concretamente el artículo 24, se destaca como crucial, pues aboga por la educación inclusiva. Se aduce que los documentos previos: “... establecen los elementos centrales necesarios para garantizar el derecho a la educación, el derecho a una educación de calidad y el derecho al respeto del entorno de aprendizaje” (Pág. 10).

La mayoría de los países de Europa han firmado la convención y la mayoría de éstos también ha firmado el protocolo opcional y están en proceso de ratificación de ambos.³

Todos los países europeos han ratificado la *Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las necesidades educativas especiales* (1994). Esta declaración colectiva es un pilar para el trabajo en materia de necesidades educativas especiales en Europa. Aún continúa siendo un marco conceptual para las políticas de muchos países. Todos los países europeos están de acuerdo en que los principios señalados en la Declaración de Salamanca han de sustentar todas las políticas educativas y, no sólo, las relativas a necesidades educativas especiales. Estos principios tratan la igualdad de oportunidades en términos de acceso a las experiencias educativas, al respeto a las diferencias individuales y a la calidad de la educación para todos poniendo el énfasis en los logros y no de las dificultades.

Las Conclusiones y Recomendaciones de la 48ª sesión de la Conferencia Internacional sobre Educación (ICE, 2008) titulada: *Educación Inclusiva: El Camino hacia el Futuro*, remarcó una serie de recomendaciones básicas:

- Los encargados de hacer las leyes deberían reconocer que: “la educación inclusiva es un proceso dirigido a ofrecer una educación de calidad para todos”.
- Las políticas educativas deberían tender a: “Promover la cultura y un clima escolar agradable, conducente a un aprendizaje eficaz e inclusivo para todos los niños y niñas” (UNESCO, 2008).

Las Directrices Políticas de la UNESCO (2009) sugieren que: “La educación inclusiva es un proceso de fortalecimiento de la capacidad

³ Información actualizada en: <http://www.un.org/disabilities/countries.asp?navid=17&pid=16>



del sistema educativo para llegar a todos los alumnos... Un sistema de educación 'inclusivo' sólo puede darse si las escuelas ordinarias son más inclusivas – en otras palabras, si mejoran la educación de todos los niños y niñas en sus comunidades” (Pág. 8).

Dicho documento va aún más lejos cuando dice: “La inclusión, se considera, pues, como un proceso para abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los niños y niñas, jóvenes y adultos mediante el aumento de la participación en el aprendizaje, las culturas y comunidades, y reduciendo y eliminando la exclusión en y desde la educación ... Promover la inclusión significa estimular el debate, el fomento de las actitudes positivas y la mejora de los marcos educativos y sociales para hacer frente a nuevas demandas en los sistemas educativos y de la gobernabilidad. Se trata de la mejora de los procesos y los entornos para favorecer el aprendizaje del alumnado en su entorno y en el sistema apoyando el aprendizaje en su totalidad” (UNESCO, 2009, Págs. 7-9).

Las Directrices Políticas destacan lo siguiente en relación a la educación inclusiva:

- La inclusión y la calidad son recíprocas.
- El acceso y la calidad están vinculadas y se refuerzan mutuamente.
- La calidad y la equidad son cruciales para garantizar la educación inclusiva.

Estas propuestas son fundamentales para los aspectos clave de los trabajos monográficos de la Agencia que se presentan en el siguiente apartado.



3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Los principios fundamentales presentados en este apartado se centran en los aspectos del sistema educativo, según los trabajos de la Agencia, que parecen ser cruciales en la promoción de la calidad de la educación inclusiva y en el apoyo a la inclusión del alumnado con diferentes necesidades educativas especiales en centros ordinarios. Estos aspectos van desde el plano nacional al trabajo en los centros educativos, cada uno de ellos debe considerarse en el marco de las políticas que promueven la calidad de la educación inclusiva.

Si bien la mayoría de los materiales de la Agencia empleados para la identificación de estos principios están basados en la educación obligatoria, se puede decir que son aplicables a todas las etapas del aprendizaje a lo largo de la vida.

De los trabajos de la Agencia revisados desde 2003 a la actualidad, han surgido siete áreas de principios interrelacionados. Se presentan seguidamente junto con recomendaciones específicas para su aplicación eficaz.

El objetivo último de estos principios es el de *promover la participación en educación inclusiva garantizando la calidad de la oferta educativa*. Teniendo esto en cuenta, el principio fundamental de ampliación de la participación se presenta en primer lugar, considerando el resto como pasos hacia esta meta.

Ampliar la participación incrementando las oportunidades educativas de todo el alumnado

La meta de la educación inclusiva es la de ampliar el acceso a la educación y promover la participación completa y las oportunidades de todo el alumnado vulnerable de exclusión teniendo en cuenta sus capacidades.

Cuando se habla de la promoción de la calidad de la educación inclusiva, es necesario subrayar una serie de factores esenciales en relación a este objetivo:

- *La inclusión concierne a un mayor número de alumnos y no solo a aquellos con necesidades educativas especiales*. Tiene que ver con



todo el alumnado que está en riesgo de exclusión de las oportunidades educativas, lo que conlleva el fracaso escolar.

- *El acceso a la educación ordinaria no es suficiente.* La participación implica que todos los alumnos están comprometidos con las actividades educativas.

La promoción de actitudes positivas en la educación es vital para ampliar la participación. Las actitudes de padres y docentes en relación a la educación del alumnado con necesidades diversas parecen estar determinadas en gran medida por experiencias personales. Este hecho debe ser reconocido y se deben introducir/aplicar estrategias y recursos para abordar estos factores. Las estrategias eficaces para el fomento de actitudes positivas incluyen:

- *Garantizar que todo el profesorado está formado* y que se considere capaz de asumir la responsabilidad de todo el alumnado, independientemente de sus necesidades.

- *Apoyar la participación del alumnado y de sus padres en las decisiones escolares.* Esto incluye implicar al alumnado en las decisiones sobre su propio aprendizaje y apoyar a los padres a tomar decisiones teniendo en cuenta a sus hijos (jóvenes).

En relación a la vida escolar de cada alumno, los siguientes aspectos parecen contribuir significativamente a la consecución de ampliar la participación:

- *Considerar el aprendizaje como un proceso*, no basado en los contenidos y como principal objetivo para todo el alumnado el desarrollo de las competencias de aprender a aprender y, no solo, el conocimiento de asignaturas.

- *Desarrollar enfoques personalizados de aprendizaje para todo el alumnado*, en donde se recoja y revise las metas del propio aprendizaje en colaboración con las familias y los profesores ayudando a elaborar una forma estructurada de aprendizaje independiente para tomar el control del propio aprendizaje.

- *La elaboración de un Plan Individual (PI) o un programa similar de enseñanza individualizada* para aquellos alumnos (posiblemente aquellos con una mayor complejidad en sus necesidades) que puede que requieran mayor atención en su aprendizaje. Los PI deben desarrollarse para potenciar la independencia y la mayor implicación



en la determinación de objetivos con la colaboración también de los familiares.

Un enfoque en el que se da cabida a la diversidad en las necesidades de todo el alumnado sin etiquetar, ni categorizar, está en consonancia con los fundamentos inclusivos que requieren aplicar estrategias y planteamientos que serán beneficiosas para todo este alumnado:

- *Enseñanza cooperativa* en la que el profesorado trabaja en equipo con el alumnado, los compañeros, los padres, con otros profesores, con el equipo directivo del centro escolar, así como con los profesionales de los equipos multiprofesionales que sea necesario.
- *Aprendizaje cooperativo* en el que el alumnado se ayuda mutuamente de formas diversas, incluyendo la tutela entre iguales, con grupos flexibles y bien organizados.
- *Resolución de problemas de forma colaborativa* con enfoques sistemáticos y con una forma positiva de dirigir al grupo de clase.
- *Agrupamientos heterogéneos* del alumnado y un enfoque diferenciado a la hora de trabajar con la diversidad de necesidades en el aula. Enfoques como los de establecer objetivos estructurados, revisión y registro, rutas alternativas de aprendizaje, agrupamientos y estrategias de enseñanza flexibles.
- *Enfoques eficaces de enseñanza basados* en objetivos finales, diversificación de rutas de aprendizaje, formación flexible y un *feedback* claro con el alumno.
- *Evaluación formativa* que no conlleve etiquetado o consecuencias negativas para el alumnado. La evaluación debe tener un enfoque holístico/ecológico en el que se dé cabida a los aspectos académicos, actitudinal, social y emocional y además informe de los pasos siguientes.

Las estrategias encaminadas a ampliar la participación en las aulas ordinarias no pueden aplicarse apartadas del contexto escolar y familiar. Para incrementar las oportunidades educativas de todo el alumnado, deben activarse una serie de factores interconectados para respaldar la tarea de cada docente. Estos factores se perfilan en los siguientes apartados.



Formación en educación inclusiva para todos los docentes

Para que el trabajo de los docentes en centros inclusivos sea eficaz, se necesita contar con las actitudes, valores, competencias, conocimientos y comprensión adecuados.

Esto significa *que todo el profesorado debe formarse para trabajar en educación inclusiva* tanto en la formación inicial como en la continua para desarrollar el conocimiento y las competencias que mejoren su modo de afrontar la inclusión en un centro inclusivo.

La capacitación en inclusión conlleva la adquisición de los conocimientos y competencias en:

- *Diferenciar y dar respuesta a la diversidad de necesidades* que permiten al profesor la atención individualizada en el aula.
- *Trabajar en colaboración con los padres y las familias.*
- *Trabajar en equipo y en colaboración* lo que facilita el trabajo eficaz en grupo con otros compañeros y con otros servicios profesionales educativos dentro y fuera del centro escolar.

Junto a la formación para todos los docentes en inclusión, los sistemas de formación del profesorado deben brindar oportunidades para:

- *La formación de profesores especializados* con el fin de mantener y desarrollar recursos especializados que sirvan de apoyo a todo el profesorado de centros inclusivos.
- *Oportunidades de formación compartida* para los profesionales de los distintos servicios y sectores a fin de facilitar un trabajo eficaz de colaboración.
- *Formación de los equipos directivos* en el desarrollo de sus habilidades de liderazgo y perspectivas en consonancia con los valores y la práctica inclusivos.
- *Medidas y posibilidades de formación de formadores en educación inclusiva* para que puedan impartir programas de formación inicial y continua del profesorado que promueven la calidad en la educación inclusiva.



Cultura y valores que promuevan la inclusión

Es vital en los centros escolares o en otras instituciones educativas una cultura y unos valores compartidos fundados en la actitud y acogida positivas hacia la diversidad del alumnado en el aula.

Tal cultura:

- *Incluye a todos los implicados*: al alumnado, su familia, profesorado y el equipo directivo, así como al personal educativo municipal.
- *Está liderada por equipos directivos con un punto de vista inclusivo* con un pensamiento claro sobre el funcionamiento escolar, la asunción de compromisos y la responsabilidad a la hora de responder a una gran variedad de necesidades.

Las culturas organizativas que favorecen la inclusión son el resultado de:

- *Una práctica que evita la segregación* en todas sus formas y que fomenta una escuela de todos, ofreciendo igualdad y oportunidades educativas para todo el alumnado.
- *Una cultura de trabajo en equipo y una apertura hacia las colaboraciones* con los padres y con enfoques inter-disciplinares.
- *Una práctica educativa que satisface las diferentes necesidades* y que se percibe como forma de desarrollar la calidad educativa para todo el alumnado, en vez de centrarse en colectivos específicos.

Sistemas organizativos que promuevan la inclusión

Los sistemas organizativos con impacto en la educación inclusiva son diversos y, a menudo, implican un variado número de servicios profesionales, enfoques y metodologías. Los sistemas organizativos pueden actuar como apoyo a la inclusión o como barrera.

Los sistemas organizativos que promueven la educación inclusiva están:

- *Integrados por diferentes servicios especializados*, los centros de recursos y los profesionales locales. Estos sistemas de apoyo deberían ser capaces de responder con flexibilidad a la diversidad de necesidades de la propia gestión, de los profesionales y de las familias.



- *Coordinados con y entre los diferentes sectores* (educativo, de salud, servicios sociales, etc.) así como los equipos de personal de apoyo.

- *Coordinados de tal modo que fomenten de la mejor manera posible* las diferentes transiciones entre las distintas etapas educativas del alumnado (educación infantil, educación obligatoria, post-obligatoria y la educación relacionada con el empleo).

Tales sistemas emplean un enfoque inter-disciplinar que:

- *Integra el conocimiento y las perspectivas de las distintas áreas profesionales* a fin de considerar las necesidades del alumnado.

- *Emplea un enfoque participativo* que requiere un cambio en cómo se realiza el seguimiento de los profesionales especialistas. La toma de decisiones relativas al trabajo de apoyo no sólo implica al profesorado del centro, al alumnado y a su familia, si no que también supone un trabajo de colaboración con los equipos inter-disciplinarios. Esto exige de los profesionales un cambio en sus actitudes y en su trabajo.

Flexibilidad en la gestión de recursos que promuevan la inclusión

Las políticas y sistemas de financiación continúan siendo uno de los factores decisivos para la inclusión. La limitación o la imposibilidad de acceso a ciertas instalaciones y recursos podrían, de hecho, obstaculizar la inclusión y la igualdad de oportunidades de todo el alumnado.

Los mecanismos de financiación y gestión de recursos que fomentan la inclusión se basan en políticas que:

- *Se encaminan a dar respuestas flexibles y eficaces* a las necesidades del alumnado.

- *Promueven la colaboración* entre los diversos sectores.

- *Garantizan la coordinación* de las financiaciones regionales y nacionales.

Los sistemas flexibles de gestión de recursos pueden facilitar:

- *Un enfoque descentralizado a la hora de administrar recursos* que permita a las instituciones locales favorecer la práctica inclusiva. Los



modelos descentralizados de financiación parece que son más sostenibles y sensibles a las necesidades de la población local.

- *Las oportunidades para financiar la prevención* en educación, así como la ayuda eficaz a aquellos alumnos con necesidades específicas identificadas.
- *La posibilidad de dotar de recursos para la inclusión a los centros escolares basándose en diversos factores y no solo teniendo en cuenta el diagnóstico de las necesidades educativas de ciertos alumnos.* Así se permite la flexibilidad en las políticas nacionales y locales a la hora de financiar los recursos de acuerdo a requisitos organizativos.

Políticas que promuevan la inclusión

El fomento de la calidad de la educación inclusiva precisa una política definida al respecto. El objetivo de una escuela para todos debería promoverse desde las políticas educativas así como desde los valores, el liderazgo escolar y en la práctica docente.

Las políticas cuyo objetivo es promover la inclusión educativa:

- *Tienen en cuenta las iniciativas y las políticas internacionales.*
- *Son lo suficientemente flexibles para reflejar las necesidades en el nivel local.*
- *Maximizan* los factores que favorecen la inclusión, como se ha dicho anteriormente, del alumno como individuo y la de sus padres tanto en los aspectos docentes como organizativos.

Para aplicar la educación inclusiva, se debe comunicar de forma eficaz los objetivos de la política educativa a toda la comunidad implicada. Los dirigentes educativos en todos los niveles, nacional, regional, local y escolar, tienen un papel crucial a la hora de trasladar y aplicar las políticas que promueven la calidad de la educación inclusiva. Estas políticas deben tener en cuenta las actitudes hacia los alumnos con necesidades diversas, así como proponer la forma de afrontarlas. Estas políticas:

- *Recogen las responsabilidades del profesorado, centro educativo/ organización educativa y los sistemas/servicios educativos, así como,*



- *Recogen el apoyo y la formación* que se dará a todos los implicados para asumir tales responsabilidades.

Las políticas que promueven la inclusión y dan respuesta a las necesidades de cada alumno en todas las etapas educativas están “integradas” en todos los sectores y servicios. Dichas políticas deberían establecerse por fases y ser trans-sectoriales fomentando activamente una cooperación intersectorial en la que:

- Tanto en los niveles nacional como regional, *los responsables políticos de todas las etapas educativas, los de la sanidad y los de asuntos sociales trabajen cooperativamente* elaborando políticas y planes que faciliten y apoyen activamente un enfoque interdisciplinario en todas etapas del aprendizaje a lo largo de la vida.

- *Existan marcos flexibles en la oferta y los recursos educativos que favorezcan la práctica inclusiva en todas las etapas.* La inclusión de los estudiantes con diversas necesidades en las etapas secundaria, la transición de la escuela al mundo laboral, la post obligatoria, la superior y la educación de adultos necesitan el mismo grado de atención que las etapas infantil y primaria.

- Las políticas tienden a *facilitar el intercambio de buenas prácticas y el apoyo, investigación y desarrollo* de nuevos enfoques, métodos e instrumentos educativos.


Mientras que a corto plazo debería existir un plan de acción o estrategia específica en las políticas generales para el logro de la educación inclusiva, a largo plazo, la inclusión debería estar “de hecho” en todas las políticas y estrategias educativas.

Deben acordarse formulas de seguimiento y evaluación de la aplicación de dichas políticas en la etapa de planificación de éstas. Lo que implica:

- *Identificar indicadores aptos* para emplearse como instrumento en la evaluación del desarrollo de las políticas y la puesta en práctica.

- *Promover las asociaciones* entre centros educativos, los responsables políticos y los padres para garantizar el compromiso y las responsabilidades en relación a los servicios prestados.

- *Establecer procesos de evaluación* de la calidad de los servicios para todo el alumnado tanto en todo el sistema educativo como en casos concretos.



- *Evaluar el efecto de las políticas* en relación con su impacto en la igualdad de oportunidades para todo el alumnado.

Legislación que promueva la inclusión

Toda legislación que potencialmente tenga impacto en educación inclusiva, debería establecer la inclusión como objetivo definido. Por consiguiente, la legislación en todos los sectores públicos debería ofrecer servicios que potenciaran el desarrollo y los procesos encaminados a la inclusión educativa.

En especial, debería haber:

- *Una legislación “integral” en todos los sectores* conducente a la coherencia entre la educación inclusiva y las otras iniciativas políticas.
- *Un marco jurídico para la educación inclusiva* en todas las etapas y niveles educativos.

Una legislación sobre educación inclusiva integral y coordinada tiene en cuenta la flexibilidad, diversidad e igualdad en todas las instituciones educativas para todo el alumnado. Asegura que la política, la oferta y el apoyo están coherentemente establecidos en todos los niveles: nacional, regional y local. Esta legislación se basa en:

- *Un “enfoque de derechos”* donde cada alumno (junto con su familia o cuidadores, dependiendo de cada caso) pueda acceder a la educación ordinaria así como a los servicios de apoyo necesarios en todas las etapas.
- *La adaptación de la legislación nacional a los acuerdos internacionales* y las declaraciones sobre inclusión.

Comentarios finales

Partiendo de la evidencia presente en los trabajos de la Agencia, parece que existe un continuo compromiso por parte de los países en la promoción de la inclusión que se refleja en la disminución del número de alumnado en centros específicos (segregados) en Europa.

Se puede decir que los cambios sistemáticos que se precisan en la política y recursos que promueven la calidad de la educación



inclusiva pueden guiarse por los principios fundamentales, interconectados y sustentados unos en otros, desarrollados en este documento.



4. MÁS INFORMACIÓN

Toda la información a la que hace referencia este documento puede encontrarse en la Web de la Agencia en el apartado *Key Principles*: <http://www.european-agency.org/agency-projects/key-principles>

Contiene:

- Una “base” de la evidencia de las investigaciones de la Agencia que sostiene cada uno de los principios fundamentales señalados en el Apartado 3.
- Enlaces o descargas de archivos de todos los documentos u otros materiales de la Agencia mencionados en este documento.

Referencias concretas a todos los materiales empleados en la elaboración de este documento y que se indican a continuación.

4.1 Referencias de la Agencia

Kyriazopoulou, M. y Weber, H. (eds.) 2009. *Desarrollo de indicadores – sobre educación inclusiva en Europa*. Odense, Dinamarca: Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Meijer, C. J. W. (ed.) 2003. *Educación especial en Europa 2003: Tendencias en 18 países europeos*. Middelfart: Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Meijer, C. J. W., Soriano, V. y Watkins, A. (eds.) 2003. *Necesidades Educativas Especiales en Europa: Publicación Monográfica*. Middelfart: Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Meijer, C. J. W. (ed.) 2005. *Educación Inclusiva y prácticas en el Aula en Educación Secundaria*. Middelfart: Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Meijer, C. J. W., Soriano, V. y Watkins, A. (eds.) 2006. *Educación Especial en Europa (Volumen 2): Factores clave en la Educación Post-primaria*. Middelfart: Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales



Soriano, V. (ed.) 2005. *Atención Temprana: Análisis de las situaciones en Europa – Aspectos clave y Recomendaciones*. Middelfart: Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Soriano, V. (ed.) 2005. *Opiniones de los Jóvenes sobre la Educación Especial: Resultados de la Audiencia en el Parlamento. 3 Noviembre, 2003*. Middelfart: Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Soriano, V. (ed.) 2006. *Programas Individuales de Transición – Apoyo del tránsito de la escuela al empleo*. Middelfart: Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Soriano, V., Kyriazopoulou, M., Weber, H. y Grünberger, A. (eds.) 2008. *Jóvenes Voces: Encuentro sobre Diversidad y Educación*. Odense: Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Soriano, V., Grünberger, A. y Kyriazopoulou, M. (eds.) 2009. *Multiculturalidad y necesidades educativas especiales*. Odense: Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Watkins, A. (ed.) 2007. *Evaluación e Inclusión Educativa: Aspectos fundamentales en el desarrollo de la normativa y su aplicación*. Odense: Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Watkins, A. y D'Alessio, S. (eds.) 2009. *Evaluación e Inclusión Educativa: Aplicación de la Evaluación Inclusiva*. Odense: Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Estas publicaciones se encuentran disponibles traducidas en veintiún idiomas en la Web de la Agencia:

<http://www.european-agency.org/publications>

4.2 Otras fuentes consultadas

Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales 2007. *La Declaración de Lisboa: Las opiniones de los Jóvenes sobre Inclusión Educativa*.



Disponible en: <http://www.european-agency.org/publications/flyers/lisbon-declaration-young-people2019s-views-on-inclusive-education>

Comisión Europea (DGXXII) 1996. *La Carta de Luxemburg*. Bruselas, Bélgica

Comisión Europea 2007. Comunicado para la Comisión. *Marco coherente de indicadores y puntos de referencia para el seguimiento de los objetivos de Lisboa* (Febrero 2007)

Comisión Europea 2007. *Progress towards the Lisbon objectives in Education and Training. Indicators and Benchmarks*. Bruselas, Documento de Trabajo. SEC (2007) 1284

Consejo de Educación 2001. Informe del Consejo de Educación al Consejo de Europa. *Futuros objetivos precisos de los sistemas de educación y formación*. (Febrero 2001)

Consejo de Europa 2009. *Conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»)* Bruselas (Mayo 2009)

Naciones Unidas 1948. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Disponible en: <http://www.un.org/en/documents/udhr/>

Naciones Unidas 1960. *Convención contra la Discriminación en la Educación*. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/law/education.htm>

Naciones Unidas 1989. *Convención sobre los Derechos del Niño*. Disponible en: <http://www.unicef.org/crc/>

Naciones Unidas 1993. *Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*. Disponible en: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/dissre00.htm>

Naciones Unidas 2005. *Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*. Disponible en: http://portal.unesco.org/en/ev.php-URL_ID=31038&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Naciones Unidas 2006. *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Disponible en: <http://www.un.org/disabilities/convention/conventionfull.shtml>



UNESCO 1994. *La Declaración de Salamanca y Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales*. París: UNESCO

UNESCO 2008. *“Educación Inclusiva: el Camino hacia el Futuro”*. Conferencia Internacional sobre Educación. 48a reunión. Informe Final. Ginebra: UNESCO

UNESCO 2009. *Directrices políticas sobre inclusión en la Educación*. París: UNESCO

Unión Europea 1990. *Resolución del Consejo y los ministros de Educación reunidos en Consejo, de 31 de mayo de 1990, relativa a la integración de los niños y jóvenes minusválidos en los sistemas educativos ordinarios*. Boletín Oficial C 162, 03/07/1990

Unión Europea 1996. *Comunicado de la Comisión sobre igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad*. COM (96)406 final of 30 Julio 1996

Unión Europea 1996. *Resolución sobre derechos humanos de las personas con discapacidad*. Boletín Oficial C 17, 22/10/1996

Unión Europea 2001. *Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones – Hacia una Europa sin barreras para las personas con discapacidad*. Adoptado en 4 Marzo 2001, (COM (2000) 284 – C5-0632/2000-2000/2296 (COS))

Unión Europea 2003. *Resolución del Consejo, de 5 de mayo de 2003, sobre Igualdad de oportunidades para alumnos y estudiantes con discapacidad en la educación y la formación*. 2003/C 134/04, Boletín Oficial C 134, 07/06/2003

Unión Europea 2003. *Resolución del Consejo, de 15 de julio de 2003 sobre el fomento del empleo y la integración social de las personas con discapacidad* (2003/C 175/01)

Unión Europea 2003. *Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo – Hacia un instrumento jurídicamente vinculante de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad*. (COM(2003) 16 – 2003/2100 (INI))

Watkins, A. (ed.) 2003. *Principios fundamentales de la Educación de Necesidades Especiales – Recomendaciones para responsables*



políticos. Middelfart: Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Watkins, A. (ed.) 2009. *Special Needs Education – Country Data 2008*, Odense: Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

ES

En 2003 la Agencia publicó el primero de los informes de la serie Principios fundamentales tomando como base los trabajos realizados por ésta hasta entonces. Esta nueva edición parte de la labor realizada a partir 2003.

Como en la edición anterior, este documento ha sido elaborado por responsables de política educativa con el fin de proporcionar a los propios responsables políticos europeos una síntesis de las principales conclusiones políticas surgidas de los trabajos monográficos de la Agencia.

El objetivo es poner de relieve las recomendaciones sobre aspectos esenciales de la política educativa que se muestran eficaces en el fomento de la inclusión de todo el alumnado que presenta necesidades en centros ordinarios.

La conclusión fundamental de este informe es que estas recomendaciones básicas se sustentan en el principio de la promoción de la educación de calidad para todo el alumnado.

